

FECHA: 4/07/2019

ORIGEN: SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL N° 137

Anula la

DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CON COPIA A :

CONOCIMIENTO:

ASUNTO: AYUDAS PARA LA PROTECCION SOCIAL DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL 2019

V.º B.º:

TEXTO:

Mediante Resolución de la Presidencia del CSD publicada en el BOE el 2 de julio de 2019, se han convocado ayudas para la **protección social de los deportistas de alto nivel (DAN)** y el apoyo a los deportistas españoles que participen en competiciones internacionales, en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional desarrolladas por el Real Decreto 2/2018 y Real Decreto 5/2015, de 30 de abril.

AYUDAS PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL

a) Las ayudas sufragarán

- La totalidad de las cuotas del trabajador que los DAN, sujetos al Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena abonen, en virtud de una relación laboral regulada por el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, que regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales.
- La cuota mínima que deban abonar los DAN, por estar de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por prestar servicios como deportistas profesionales, o por haber suscrito el Convenio Especial para deportistas de alto nivel.
-

b) Requisitos de los beneficiarios:

- Que tengan la condición de deportista de alto nivel **oficialmente reconocida y vigente** (publicado en el BOE)
- Que se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Seguridad Social en los Regímenes indicados en el apartado anterior.
- Que la práctica deportiva de alto nivel constituya su actividad principal.
- Que no desarrollen su actividad deportiva en equipos de fútbol inscritos en la Liga Nacional de Fútbol Profesional.
- Que no obtengan ingresos anuales que excedan de 38.724,48 €.

c) Incompatibilidades:

Dichas ayudas serán compatibles con otras ayudas de Organismos públicos o privados para las mismas actividades, siempre que el importe total no supere el total de la actividad subvencionada (en cuyo caso la subvención del CSD se reducirá en la cuantía que excediera del coste total de la actividad subvencionada).

*Los Deportistas de Alto Nivel están obligados adicionalmente a notificar inmediatamente al CSD a través de la RFEJYDA cualquier variación de sus datos personales y en su situación profesional o personal que puedan afectar a su cotización a la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Ficha del deportista firmado por el deportista (que se adjunta) en la que consta lo siguiente:

- a. Justificación de que no han obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad o que, en el caso de haberlas obtenido, la suma de éstas con el importe solicitado al CSD a través de la RFEJYDA no supera en ningún caso el coste total de las cotizaciones para las que se soliciten las ayudas.
- b. Que cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para poder ser beneficiario de las ayudas solicitadas (no haber sido condenado a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones, estar al corriente de obligaciones tributarias y fiscales, no tener residencia fiscal en un paraíso fiscal, etc)
- c. Que consiente que cualquier entidad para la que trabaje en la actualidad o haya trabajado en el pasado facilite a la RFEJYDA, al CSD y a cualquier otro organismo público los datos personales y laborales necesarios para la correcta tramitación de las ayudas solicitadas.
- d. Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas que inhabilitan para el cobro de pagos anticipados, con arreglo al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.
- e. Que la práctica deportiva de alto nivel constituye la actividad principal del DAN en el momento de solicitar la ayuda.
- f. Que no obtiene ingresos anuales vinculados a su actividad deportiva que excedan de 38.724,48€ excluidas las ayudas de contenido económico ajustadas a programas de preparación establecidos por el CSD con la RFEJYDA o con el COE, conforme las condiciones establecidas en el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo del Reglamento de IRPF (**última declaración Renta**)
- g. Formulario normalizado en Excel en el que conste las cotizaciones ya realizadas por deportista y mes, desde el 1 de julio de 2016 (**justificantes del abono de las mismas**)
- h. Formulario normalizado en Excel para la solicitud de adelanto de las cotizaciones a realizar tras la concesión por deportista y mes (**alta en RETA y elección de Base de cotización**).
- i. **Copia del contrato de trabajo** acreditativo de mantener una relación laboral especial de deportista, en su caso.
- j. **Copia de la declaración censal** en la que conste la actividad de deportista profesional, para el caso de deportistas en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

En la RFEJYDA, a través del e-mail grbachiller@rfejudo.com hasta el martes día **9 de julio de 2019**

NORMATIVA BÁSICA APLICABLE

Resolución de 24 de junio de 2019 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan subvenciones en el año 2019 ayudas para la protección social de los deportistas de alto nivel y el apoyo de deportistas españoles que participen en competiciones internacionales.

Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de abril de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional.

Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se dictan determinadas normas de desarrollo del Real Decreto Ley

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD

El trámite se realizará a través de la RFEJYDA. Para mayor información:

<https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaTramite.aspx?idProcedimiento=111&botonSeleccionado=0>

Se adjunta el Extracto de la Resolución publicado en el BOE (nº 157 de 2 de julio) y la ficha del deportista que deberá firmar el interesado.

En Madrid, a 4 de julio de 2019

Fdo.: Victoria Romero Navas